SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2050/2018
BITÁCORA: 07/S5-0283/02/18

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 08 MAR 2018 DELEGACION FEDERAL TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 08 de Marzo de 2018

LÁZARO CHANONA BORGES
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Febrero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DF/SGPA/UARRN/4487/2010 de fecha 08 de Noviembre de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Lázaro Chanona Borges	Buenos Aires	178.6096	Villa Corzo	Chiapas

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 28 de Junio de 2027.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Buenos Aires

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	465836	1758882
2	466728	1758851
3	467441	1758788
4	467619	1758235
5	467530	1758143
6	467618	1757773
7	466845	1757867

8	466459	1757930
9	465865	1757900
10	465329	1757870

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: Buenos Aires

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/11/10 - 28/06/18	Pinus maximinoii (tenuifolia)	12.75	1074.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/11/10 - 28/06/18	Quercus peduncularis	12.75	238.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	29/06/18 - 28/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	29/06/19 - 28/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	29/06/20 - 28/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	29/06/21 - 28/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	29/06/22 - 28/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	29/06/23 - 28/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	29/06/24 - 28/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	29/06/25 - 28/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	29/06/26 - 28/06/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Buenos Aires 1,312.87

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Buenos Aires	12.75 (doce punto setenta y cinco)	1,312.87 (mil trescientos doce punto ochenta y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme

a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Buenos Aires	S-07-107-BUE-001/10

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	790 FVR

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CESAR FERNANDO VAZQUEZ RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIS, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 41, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.p. C. Lic. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jespinosac@profepa.gob.mx
Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente: 07/S5-0283/02/18
ARV / RTR / CASL / ASO / yhjl / MAYAO